República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00839**

Incorpórese a los autos para los fines de ley la comunicación allegada por la UNIDAD DE VICTIMAS. La misma se pone en conocimiento de la parte interesada. Así mismo, de acuerdo a lo allí manifestado, **por secretaría** bríndese la información requerida. **Déjense las constancias respectivas.**

De otra parte, realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado por la Secretaría del Despacho, sin que los herederos determinados **ARTURO RAMÍREZ LEÓN, DANIEL ARTURO RAMIREZ GALAN, RUBIELA RAMIREZ GALAN, FERNEY RAMIREZ GALAN, NATHALY RAMIREZ GALAN, EDGAR RAMIREZ DELGADILLO, JAVIER ARTURO RAMIREZ NORIEGA, y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA** y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE SATURNINO RAMÍREZ LEÓN (q.e.p.d)** hayan comparecido al proceso, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se le designa como CURADOR AD-LÍTEM al abogado **WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO** quién puede ser ubicado a través del email: wech22@gmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del auto libro mandamiento de pago dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación. **Líbrese las comunicaciones respectivas** con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1]Decisión anotada en estado Nº071 de 8 de septiembre de 2021.

l.m

Código de verificación:
cc9256724c13d191f2bea1126790a8f506508e7671f7a6a87a168a501b69f927
Documento generado en 07/09/2021 07:53:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m